

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 (Actualizado al 31.12.2018)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

| Nº DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|---|---|---|--|------------------------------------|---------|--------------|-------------------|--|--------------------------|------------------------------------|--|--|----------------------------------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % de UIT Año 2018) S/ 4,200 | (en S/) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| 09.49 | AUTORIZACION TEMPORAL POR CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EXTERIOR AFICHES O CARTELES BANDEROLAS GIGANTOGRAFÍAS BASE LEGAL: Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79º numeral 3.6.3º (27.05.2003) TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículos 115 y 116 (20.03.2017), Ordenanza Nº 1094-MML Art. 9º (23.11.2007) Resolución Nº 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38º * (20.03.2017), Ordenanza Nº 1094-MML (23.12.2004) Art. 21º Resolución Nº 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Requisitos y procedimiento: TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 122 * (20.03.2017), Ordenanza Nº 1094-MML, Ordenanza que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima Art. 14º al 19º (23.12.07), Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Arts. 2º, 3º, 4º y 5º Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 * (20.03.2017), Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 68 (15.11.2004) Ordenanza Nº 1094 Art. 26º (23.12.07). | 1.- Solicitud simple o Formulario de Declaración Jurada de anuncios y avisos publicitarios (Gratis) que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) En caso de personas jurídicas u entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando los datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder simple mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d) Número del Certificado de Licencia de Funcionamiento. e) Número de recibo y la fecha de pago. 2.- Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación para la ubicación del elemento de publicidad. 3.- Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios. 4.- Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. 5.- En caso la solicitante opere en fuera de la jurisdicción del Municipio deberá presentar copia del Certificado de Licencia de Funcionamiento. NOTA: Son gratuitos 1. Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. 2. La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas. | FORMULARIO SGCAITSE Nº 02 www.munisurco.gob.pe Distribución Gratuita y Libre Reproducción | NO APLICA | 25.40 | | X | | 30 días | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones | Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones | Gerencia de Desarrollo Económico |
| Nota al Ciudadano: Los Administrados y/o representante legales que requieran realizar un procedimiento TUPA deberán encontrarse sin omisiones de sufragio o contar con la dispensa de no haber votado, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones (Art. 390 Inciso c) de la Ley Orgánica de Elecciones Nº 26859) | | | | | | | | | | | | | |
| (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | | |